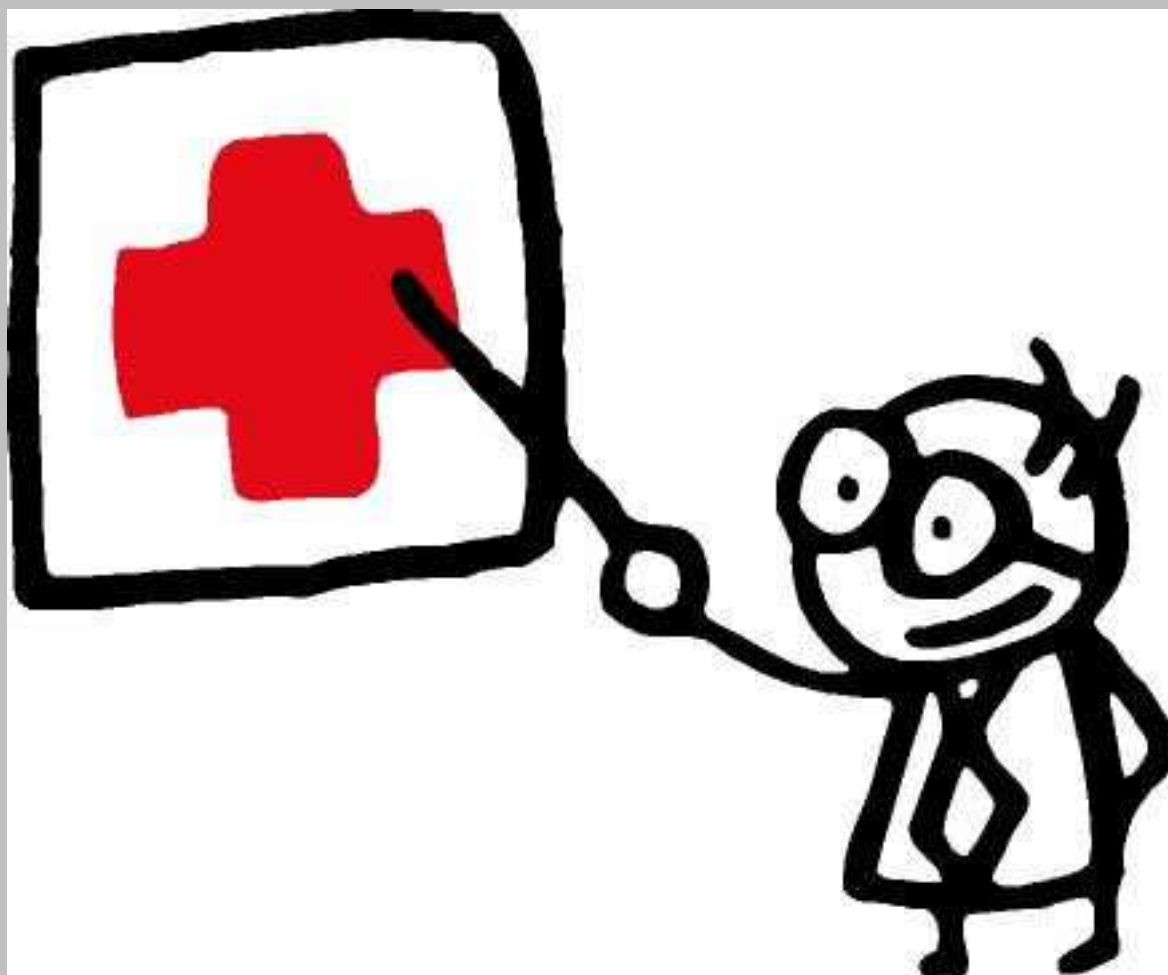


Contrataciones con la ley en la mano

Como integrar asalariados/as y no morir en el intento



Pertsonengandik gero eta hurbilago



Gurutze Gorria



Contrataciones con la ley en la mano

■ Modelos de contratación

En este Estado sólo se permiten dos tipos de contratación:

- **Laboral**, con alta en el régimen general de la seguridad social por parte de la persona empleadora y retenciones de IRPF
- **Mercantil**, con retenciones de IRPF por parte de la persona empleadora y el alta en el régimen de la seguridad social (en este caso en el régimen especial de autónomos) corre a cargo de la persona empleada

En el primer caso hablamos de contrataciones por cuenta ajena y en el segundo de contrataciones por cuenta propia.

La principal desventaja que supone el segundo sobre el primero es que en caso de desempleo no se tiene derecho a percibir la prestación. Además se ha de cotizar siempre, en caso de baja por enfermedad común, por maternidad, etc.

■ Otras consideraciones

Teniendo en cuenta que, al margen de opciones personales, la contratación mercantil es menos beneficiosa que la laboral, tiene sentido llamar a la **COHERENCIA**, es decir, somos ONL (Organizaciones No Lucrativas) que luchamos y perseguimos un objetivo común; la defensa de los Derechos Humanos y por ello no debemos favorecer situaciones de indefensión o de vulneración de derechos como los derechos laborales.

Esto tiene mucho que ver con otras legislaciones autonómicas sobre voluntariado que no permiten que el personal laboral realice acción voluntaria en la misma entidad en la que trabajan puesto que se han producido situaciones en las que las personas trabajadoras han realizado horas extras y



se les han computado como horas de voluntariado, siendo esto, a todas luces, ilegal.

Tampoco podemos olvidar que es una persona voluntaria. Para que quede más claro lo veremos con un ejemplo. Si una persona realiza acción voluntaria en nuestra entidad de tal manera que si la quitamos del puesto en el que se encuentra se genera un puesto de trabajo, eso no es acción voluntaria, vulnera los derechos del voluntariado y puede ocasionar un conflicto (tanto de intereses como laboral) con nuestro entorno.

■ Webería

[Código Ético de las ONG](#)

<http://www.fundacionluisvives.org/servicios/publicaciones/detalle/2685.html.es>

Información diversa sobre voluntariado

<http://canales.solucionesong.org/?id=10>

Información sobre contrataciones actualizada a marzo de 2009

<http://www.inem.es/inem/ciudadano/empleo/contratos/pdf/Fcontratos.pdf>



CÓDIGO ÉTICO DE LAS ORGANIZACIONES DE VOLUNTARIADO

**TEXTO APROBADO
POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE LA PLATAFORMA PARA LA PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO EN
ESPAÑA
CELEBRADA EN MADRID, EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2000**

**PLATAFORMA PARA LA PROMOCIÓN
DEL VOLUNTARIADO EN ESPAÑA**
C/ Fuentes, 10, 1º Izda. 28013 MADRID
Tlf. 91 541 14 66 Fax 91 541 14 21
E-mail: ppve@arrakis.es

Noviembre de 2000

PRESENTACIÓN

Las Organizaciones de Voluntariado han experimentado en los últimos años un aumento significativo, tanto cuantitativa como cualitativamente, como expresión del crecimiento del sentimiento de solidaridad en la sociedad civil y como respuesta a las necesidades sociales, desde un compromiso compartido con el Estado, el sector privado y las ONG.

Desde la Plataforma para la Promoción del Voluntariado en España (PPVE), valorando el voluntariado como espacio de encuentro para compartir los valores que representa, se inició, en el año 1999, un proceso de reflexión en torno a la idea de elaborar un “CÓDIGO ÉTICO DE LAS ORGANIZACIONES DE VOLUNTARIADO”, como instrumento de reflexión y formación para la acción.

En la Asamblea General Extraordinaria celebrada el pasado 18 de noviembre de 2000 fue aprobado el presente Código Ético.

Con la publicación del mismo pretendemos su divulgación con la finalidad de que, tanto las entidades miembros de la PPVE como otras organizaciones de voluntariado, lo conozcan, lo estudien y se adhieran al mismo.

También deseamos que este “Código Ético de las Organizaciones de Voluntariado” sea conocido y divulgado en el resto de ámbitos con los que se relaciona el mundo del voluntariado.

Juan Reig Martín
Presidente

I. DEFINICIÓN DE ORGANIZACIONES DE VOLUNTARIADO

Entendemos por organizaciones de voluntariado aquellas que son de iniciativa social y de carácter privado sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que desarrollan su actividad prioritariamente en el ámbito de la acción social, a favor de los demás y de intereses sociales colectivos.

Llevan a cabo sus actividades fundamentalmente con voluntarios aunque cuenten con profesionales remunerados, complementando esfuerzos y funciones.

II. FINES DE LAS ORGANIZACIONES DE VOLUNTARIADO

Son fines de las organizaciones de voluntariado:

- a) *Detectar* las necesidades sociales de su entorno y analizar las causas locales y globales que simultáneamente las generan.
- b) *Denunciar* todas aquellas situaciones que atenten contra los derechos humanos, sociales y económicos.

- c) Establecer *cauces de diálogo* y espacios de debate que generen procesos de resolución de conflictos.
- d) *Intervenir* en la realidad social, previamente asumida, a través de una acción social transformadora.
- e) Estimular la *participación* de la ciudadanía en los asuntos que les afectan y profundizar en los valores fundamentales de la democracia.
- f) *Promover* el desarrollo del Estado Social y de Derecho asegurando su mantenimiento y potenciando el desarrollo de la justicia social, recordando al Estado sus obligaciones y haciendo visible que el voluntariado no sustituye ninguna responsabilidad del mismo Estado.
- g) Fomentar una *cultura de la solidaridad* que incida en la creación de una verdadera conciencia social solidaria entre la ciudadanía.

III. RELACIONES DE LAS ORGANIZACIONES DE VOLUNTARIADO

Entendemos la relación como un elemento constitutivo del voluntariado y de las organizaciones de voluntariado, más allá de considerarse como un instrumento adicional.

La relación constituye uno de los ejes que atraviesan transversalmente la acción voluntaria, como resorte de funcionamiento y como aportación cultural en el actual contexto social.

III. 1. Relaciones con los grupos, colectivos y personas destinatarios de la acción voluntaria

El principio motor que rige nuestra acción ha de basarse en el respeto absoluto a la dignidad de la persona, lo cual supone enfrentarse contra todo intento de degradación, manipulación o exclusión, y trabajar con estas personas y grupos por su dignificación, a través de la satisfacción de sus necesidades básicas y la consecución de sus derechos humanos, sociales y económicos. Para ello:

- Habrá que *potenciar* la participación real y efectiva de los destinatarios en la realización y evaluación de proyectos, de manera que ellos se constituyan en el sujeto de su propio proceso personal y del proceso de reconocimiento de sus derechos y deberes.
- Habrá que *establecer* los medios éticos y educativos que permitan un seguimiento y evaluación de la calidad de la acción, de modo que la consecución de bienes instrumentales, propios de una acción eficaz, esté acompañada con la creación de bienes relacionales, vinculados a la apertura de espacios de enriquecimiento y crecimiento humanos.



- Habrá que *salvaguardar* la confidencialidad de todos los datos que se refieren a las personas con las que se trabaja.

III. 2. Relaciones con los voluntarios

Las organizaciones de voluntariado deberán:

- Dotarse de *estructuras flexibles*, capaces de facilitar la integración progresiva del voluntario en la organización. Las organizaciones promoverán cauces de identificación con su estilo y sus valores.
- Potenciar la *participación real y efectiva* de los voluntarios en el seno de sus organizaciones, fomentando la asunción de responsabilidades concretas.
- Consensuar con cada voluntario su *compromiso inicial*, y establecer acuerdos acerca de su disposición temporal, responsabilidades y tareas y, a su vez, exigir su cumplimiento.
- Crear y ofrecer *itinerarios educativos para la formación* de sus voluntarios, que tengan en cuenta su proceso de maduración y crecimiento personal. En este sentido, las organizaciones deben establecer espacios formativos permanentes, diversificados según las necesidades, contenidos, ámbitos de actuación, etc., adaptados a la complejidad de la realidad, a los nuevos métodos



de intervención, a la dinámica de las organizaciones y a los nuevos retos que nos presenta la realidad sociopolítica.

- Priorizar los métodos de *trabajo en equipo*, en el ámbito donde se desarrolla la acción, no sólo como técnica, sino principalmente como estilo democrático y participativo de enfrentarse con mayor calidad y calidez a la realidad que nos demanda respuestas.
- Concienciar a los voluntarios sobre el *valor de la acción* entendida como:
 - Una dimensión de la persona que va más allá de la tarea concreta y que ayuda a mejorar la sociedad.
 - Un conjunto de actividades complementarias entre sí y con otras organizaciones.
 - Una aportación modesta, pero significativa, en un contexto global donde quedan muchas cosas por hacer.
- Garantizar el cumplimiento de los *derechos y responsabilidades* derivados de la normativa vigente.

III. 3. Relaciones con otras organizaciones sociales

Las organizaciones de voluntariado promoverán, junto con otros actores sociales, la generalización de una *cultura de la coordinación*

y la complementariedad en las acciones. Para conseguirlo trabajarán por:

- Desechar protagonismos, particularismos y actitudes competitivas entre las organizaciones de voluntariado.
- Crear y potenciar espacios de coordinación y encuentro que sean instancias mediadoras de reflexión, interlocución y negociación.
- Crear y potenciar redes de organizaciones vinculadas a territorios y problemáticas comunes, fomentando el desarrollo del tejido social y asociativo.

III. 4. Relaciones con los organismos públicos

Las organizaciones de voluntariado han de mantener una relación con los organismos públicos que sea crítica y cordial, al mismo tiempo, basada en los valores de la claridad, la coordinación y la complementariedad, superando así la falsa dicotomía público-privado. Entre los rasgos que han de perfilar la coordinación por parte de las organizaciones de voluntariado en relación con las actuaciones públicas, entendemos que hemos de trabajar por:

- La *denuncia* de la vulneración de los derechos humanos, sociales y económicos que nos alejan de los mínimos de justicia que legitiman y conceden validez a un Estado de Derecho.
- La *participación* progresiva de las organizaciones de voluntariado en la planificación, realización y evaluación de las políticas sociales y, en particular, de las políticas de voluntariado.
- La *autonomía institucional* en la toma de decisiones respecto de cualquier instancia gubernamental, sin depender de los organismos públicos, con el fin de que puedan establecer con libertad sus objetivos y estrategias.
- La confluencia de una *política de acuerdos* a largo plazo, con carácter plurianual, tal como es y exige la misma acción social.
- La búsqueda de acuerdos sobre la *simplificación* de la burocracia y las obligaciones formales administrativas a las que tienen que someterse las organizaciones de voluntariado para solicitar, percibir y/o administrar las aportaciones económicas oficiales.
- La exigencia de *transparencia* tanto a los organismos públicos en la concesión, como a las organizaciones de voluntariado en su justificación.
- La *diversificación* de las fuentes de financiación de las organizaciones de voluntariado, evitando la dependencia exclusiva de las organizaciones públicas.



III. 5. Relaciones con los organismos privados

Entendemos por organizaciones privadas todas aquellas empresas, fundaciones, obras sociales u otras organizaciones que puedan destinar fondos a la financiación de organizaciones de voluntariado.

El principio de relación, definido en la introducción de este apartado, engloba los vínculos que se establecen entre las organizaciones privadas y las organizaciones de voluntariado. Ahora bien, entendemos que desde nuestras organizaciones deben establecerse criterios que otorguen cierta calidad ética a este principio relacional. Los *criterios mínimos* que configuran estas complejas relaciones son:

- Poner en contacto a los organismos privados con la realidad social, buscando con ello un marco de relación que nos sitúe en la sensibilización ante las situaciones que demandan acciones concretas.
- Actuar de modo que nuestras organizaciones no terminen convirtiéndose en entidades privadas con ánimo de lucro encubierto o en empresas de servicios, perdiendo así todo horizonte de transformación social.

- Mantener el principio de flexibilidad, al tiempo que defendemos firmemente nuestros criterios de actuación, de tal manera que éstos no deben modificarse sustancialmente en función de la ayuda que nos venga del exterior. En estas relaciones tratamos que los organismos privados apoyen nuestras acciones, que llevamos a cabo con nuestros criterios y referentes éticos.
- Somos conscientes de que los organismos privados se pueden publicitar a sí mismos con su apoyo y financiación a las organizaciones de voluntariado. Debemos permanecer vigilantes para que éstas no se reduzcan a ser meros agentes publicitarios y escaparates de las empresas.
- Discriminar y denunciar aquellos organismos privados cuyas acciones repercutan negativamente en la sociedad globalizada, en tanto que directa o indirectamente fomenten explotación laboral infantil, daño a la salud, tráfico de armas, degradación del medio ambiente o cualquier otro tipo de discriminación por motivo de género, orientación sexual, étnica, religiosa o discapacidad física o mental.
- Negarse a contribuir en el ejercicio de una solidaridad que se realiza en función de estrategias e intereses puramente comerciales, y no de la realidad de los más desfavorecidos.
- Mantener la transparencia de la gestión de este tipo de financiación y evitar que los organismos privados se constituyan en única fuente de obtención de recursos.

III. 6. Relación con la sociedad en general

Las organizaciones de voluntariado formamos parte del entramado social y estamos convocados a la construcción, mejora y transformación de esta sociedad desde el ejercicio de la solidaridad. La principal relación que entablamos en el seno de nuestra sociedad se establece en la actividad cotidiana de la acción voluntaria organizada.

Los *criterios generales* que guían estas relaciones son los siguientes:

- *Protagonismo* de los desfavorecidos, excluidos o empobrecidos de nuestra sociedad. Es preciso reconocer que los protagonistas de esta peculiar relación no son las organizaciones de voluntariado, sino aquellos a los que se dirige la acción.
- *Transparencia* en nuestras acciones, referentes ideológicos, campañas, modos de financiación, uso de medios materiales y humanos, política laboral, etc., utilizando para ello los medios y recursos propios de las organizaciones.
- *Comunicación* e información constante hacia el resto de la sociedad, siendo conscientes de que hemos de ejercer una cierta educación cívica, que tiene en cuenta las imágenes parciales de la realidad que nos presentan los grandes grupos mediáticos. Asimismo, debemos aprovechar las posibilidades de participación en espacios comunicativos, tanto en los medios

convencionales como en otros alternativos, potenciando el empleo de nuevas tecnologías.

- *Responsabilidad* en el momento de ofrecer mensajes a la sociedad, cuidando no caer ni en catastrofismos que conducen a la conmoción sentimental, ni en visiones idílicas que nos alejan de la realidad, ni buscando el resultado a cualquier precio.
- *Favorecer* la estimación y realización de los valores que humanizan y construyen una sociedad distinta a la actual, sensibilizando a la ciudadanía en los valores de la solidaridad, la paz, la justicia, la tolerancia y la igualdad, que no son en realidad los valores culturalmente vigentes.
- *Independencia* ante organismos públicos y privados e instituciones políticas o sindicales, evitando cualquier tipo de instrumentalización.



IV. DIFUSIÓN, APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Difusión

La Plataforma para la Promoción del Voluntariado en España (PPVE) se compromete a difundir este Código Ético entre las organizaciones miembros de la misma y la sociedad en general. En este sentido la PPVE publicitará, en cuantas acciones informativas y divulgativas realice, el presente Código como marco de referencia común de las organizaciones de voluntariado.

A su vez, las entidades que suscriban el presente Código deberán hacerlo llegar, a través de sus canales de información y/o formación, a los voluntarios y demás personas implicadas en la acción voluntaria.

Aplicación

El presente Código Ético deberá *ser suscrito formalmente* por todas y cada una de las organizaciones miembros de la PPVE, a través de sus organismos competentes, debiendo notificarlo en el plazo de un año a partir de su aprobación en Asamblea General de la PPVE.



Todas aquellas organizaciones de voluntariado que soliciten, con posterioridad a la aprobación del presente Código Ético, su ingreso en la PPVE deberán suscribirlo previamente.

Se podrán adherir a este Código Ético cualquier otra organización de voluntariado no perteneciente a la PPVE, sometiéndose a la comisión que vele por el cumplimiento del mismo en los términos que se establecen en el punto siguiente.

Cumplimiento

Todas las organizaciones de voluntariado que suscriban el presente Código Etico adquieren el compromiso de su cumplimiento. Para garantizar este compromiso, se creará una *Comisión de Seguimiento* del Código Etico.

Sus funciones serán:

- Velar por el cumplimiento del Código entre las organizaciones de voluntariado suscriptoras.
- Interpretar el Código y asesorar a las organizaciones en su aplicación.
- Recoger las denuncias o quejas que vulneren lo establecido en el Código.
- Elaborar recomendaciones y propuestas de trabajo que se elevarán a los órganos directivos de la PPVE.



- Estimular, facilitar y promover grupos de seguimiento, actualización, estudio y aplicación del Código en todos los niveles de las organizaciones.

Se establecerán dentro de la PPVE los marcos estatutarios y de reglamento de régimen interno que posibiliten el cumplimiento del presente Código, además de fijar, en su caso, las medidas sancionadoras para las organizaciones de voluntariado miembros y aquellas otras que se hayan adherido.